



Sr/Sra. Presidente de FEDMA:

Me dirijo a usted con el fin de facilitar la aplicación de la medida recientemente adoptada por la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la natalidad

Son diversos los factores que han urgido a plantear medidas específicas de sostenibilidad y de protección a las familias en la presente legislatura, muy especialmente, desde el comienzo de la pandemia motivada por el SARS-CoV-2.

La crisis energética, los problemas en la cadena de suministros y la guerra de Ucrania se han sumado a una economía ya deteriorada. En esta situación el gobierno de la Comunidad de Madrid ha acudido a medidas de apoyo como reducciones fiscales o ayudas directas a familias y empresas.

Como consecuencia de esta situación extraordinaria, se ha hecho necesario proceder a la prórroga de los títulos de familias numerosas que caduquen con el fin de garantizar que puedan continuar accediendo al régimen de beneficios que le son de aplicación, sin que esa pérdida de derechos se produzca por cuestiones meramente burocráticas. No atender esta situación supondría la pérdida de beneficios para las familias en un momento en que más los necesitan, al igual que un impacto negativo para la infancia y adolescencia cuyos intereses superiores son una obligación ineludible a garantizar por parte de las administraciones públicas.

Por todo ello se ha aprobado la **Resolución 2832/2022**, de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad de **prórroga la vigencia de los títulos de familias numerosas**. En dicha Resolución se procede a la prórroga de forma automática, **hasta el día 31 de octubre de 2023**, de la validez de los títulos de familias numerosas que hayan caducado o vayan a caducar **entre el 31 de julio de 2022 y el 31 de octubre de 2022**, ambos inclusive. Los ciudadanos recibirán en su domicilio el título renovado sin necesidad de efectuar más gestiones, sirviendo como certificación complementaria de la prórroga la propia publicación de la Resolución 2831/2022 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, que adjuntamos a este escrito.

Queremos aprovechar para informarles que, en consecuencia, se deben mantener aquellos beneficios y descuentos inherentes al título de familia numerosa prorrogado, y por lo tanto, en vigor para todas aquellas familias que incluidas en la Resolución citada, al tiempo que nos ponemos a su disposición para aclarar cualquier duda que pudiera surgirles al respecto.

Saludos cordiales.

Madrid, a fecha de firma
LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD
Silvia Valmaña Ochaíta

